



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL
AV. 25 DE JULIO Y PIO JARAMILLO
TELEFONO: 04-2439167

LCE
18/07/2018
+

Universidad Agraria del Ecuador
RECTORADO
RECIBIDO

18 JUL 2018

M. Ca. Barchi
SECRETARIA

Guayaquil, 17 de Julio del 2018.
LCE-CONV-131-18 (MVZ)

PhD.
JAVIER DEL CIOppo MORSTADT - RECTOR (E)
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar un original de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre nuestra Institución y **ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR (ASE)** para su respectiva firma. El convenio permitirá a los estudiantes realizar el Servicio Comunitario como parte de la Vinculación con la Sociedad que deben cumplir.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lsi. Guillemín Rojas Herrera, M.Sc
Coordinación de Labor Comunitaria Estudiantil

Adj. Convenio original

LB

8 JUL 2018

13:28

Luis



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD - LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y ASOCIACION DE SCOUTS DEL ECUADOR – (ASE)

Conste por el tenor del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, lo siguiente:

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.- Formarán parte del presente convenio:

1.1.- UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR, legalmente representada por su Rector (E), PhD Francisco Javier del Cioppo Morstadt, quien en lo sucesivo se denominará la **UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**.

1.2.- LA ASOCIACION DE SCOUTS DEL ECUADOR legalmente representada por el Máster Roberto Freire Andino en calidad de Presidente Nacional, quien en lo sucesivo se denominará **“ASOCIACION DE SCOUTS DEL ECUADOR – (ASE)”**.

Teléfonos del contacto (convencional y/o celular): 02 2266629

Dirección de la Entidad: Av. América N35-101 y Mañosca, ubicada en Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La **UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**, fue creada mediante Ley 158 publicada en el Registro Oficial No. 980 del 16 de Julio de 1992, que considera como misión institucional el generar, conservar y difundir el conocimiento teórico y aplicado para que los profesionales y en general todos los sectores e individuos que participan directa e indirectamente en los procesos de producción agropecuaria satisfagan sus objetivos e intereses a la vez que aporten prosperidad social, respetando el medio ambiente, preservando la integridad de los recursos naturales y defendiendo la conservación de la biodiversidad.

Esta institución, desde su creación, ha venido prestando efectivos servicios a la colectividad mediante asistencia técnica, extensión agropecuaria e investigación, vinculándose además con los sectores de desarrollo mediante programas de prácticas y pasantías ha establecido los servicios comunitarios como un imperativo de trabajo académico y práctico para los estudiantes de todos los niveles que constituirán un complemento al trabajo académico.

139
21



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD - LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL

La Asociación de Scouts del Ecuador, es la organización juvenil más grande y antigua del país. Fundada en 1920, sus ocho mil niños, niñas y jóvenes y mil quinientos adultos voluntarios se encuentran distribuidos, a lo largo y ancho del país, en más ciento ochenta Grupos Scouts en 19 provincias del Ecuador.

El Gobierno Nacional del Ecuador le reconoció personería jurídica en el año 1956 y con Decreto Supremo número 102 publicado en el Registro Oficial número 25 del 14 de Agosto de 1963, fue declarada de "utilidad pública" recomendándose la creación de Grupos Scouts en todos los establecimientos educativos del país, En estos noventa y ocho años de vida institucional ASE ha recibido innumerables distinciones y reconocimientos por su trabajo en la formación de valores con niños, niñas y jóvenes.

La finalidad de ASE, que complementa la educación del hogar y la escuela, consiste en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, motivándose a ejercer plenamente su libertad, de integrarse solidaria y servicialmente a la comunidad en que viven. Para cumplir esta intención formativa, el Método Scout propone a los jóvenes un conjunto de actividades con objetivos educativos progresivos de acuerdo con su crecimiento, que ellos aceptan libremente y que se desarrollan en un ambiente espontaneo, de permanente camaradería y de vida al aire libre.

TERCERA: OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto:

- A. Establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las dos instituciones, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo a través de SERVICIOS COMUNITARIOS, con el propósito de ampliar conocimientos y mejorar la formación de estudiantes de LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR, así como del personal técnico y administrativo de "ASE" y la beneficiaria.
- B. Permitir que los estudiantes de la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR realicen proyectos específicos de LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL en "ASE", cuyo rubro o giro se adecua a los estudios cursados por el estudiante. Estos trabajos estarán enmarcados en Términos de Referencia en el que se establecerán claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados. Esto permitirá al estudiante poner a prueba sus conocimientos dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Cumplimiento de Servicios Comunitarios y presta un servicio efectivo a la Comunidad.



CUARTA: ALCANCE. - Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual surgirán la ejecución de proyectos específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Las partes se obligan a:

LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

1. Coordinar con "ASE" la realización de proyectos y actividades conjuntas de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión y/o producción que sean de interés para ambas instituciones, previo requerimiento.
2. Apoyar con infraestructura con la que cuenta la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR en las diferentes unidades académicas, de acuerdo con disponibilidad para el desarrollo de PROYECTOS ESPECIFICOS DE LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL.
3. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y docentes de la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR con "ASE", en el marco del presente acuerdo.

LA ASOCIACION DE SCOUTS DEL ECUADOR

1. Colaborar con los estudiantes, facilitando la realización de sus actividades en las áreas designadas para la misma por parte de la institución, enmarcadas dentro de los PROYECTOS ESPECIFICOS en los que los estudiantes realizarán su trabajo.
2. Facilitar el acceso a estudiantes y docentes de la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR a información requerida para el normal desarrollo de los trabajos de SERVICIOS COMUNITARIOS acordados en el marco del presente Convenio.
3. Comunicar a la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR el no cumplimiento de las actividades planteadas en los/el PROYECTO ESPECIFICO de LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL realizado en "ASE".



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD - LABOR COMUNITARIA ESTUDIANTIL

4. Participar como auspiciante de cursos en proyectos específicos, mediante la utilización del logo institucional, previa confirmación por escrito de la ASE.
5. Recomendar a los mejores estudiantes de la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR, afines a la actividad de "ASE", para acceder a puestos de trabajo, así como a prácticas preprofesionales.
6. Participar, a solicitud de la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR, en el compromiso de cumplimiento de los trabajos que realicen los estudiantes, a través de la certificación de estos.

DEFINICIONES. - Para los efectos del cumplimiento del convenio es necesario realizar la siguiente definición según el Reglamento de Cumplimiento de Servicios Comunitarios de la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR:

- Labores Comunitarias Estudiantiles: periodo obligatorio de **80 horas** por año – alumno que deben cumplir en los diversos campos de especialización.

SEXTA: VIGENCIA. - El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, pudiendo quedar sin efecto ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o por conveniencia de una de las partes, comunicando la decisión mediante carta con 30 días de anticipación sin que ello signifique que los proyectos que se están desarrollando deban interrumpirse.

SÉPTIMA: CONFORMIDAD. - En señal de conformidad con los términos contenidos en el presente convenio, suscriben las partes, a los 3 días del mes de julio del 2018.

PhD Francisco Javier Del Cioppo Morstadt
RECTOR
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL
ECUADOR

Master Roberto Freire Andino
Representante Legal
C.I. 0601704622
PRESIDENTE NACIONAL
ASOCIACION DE SCOUTS DEL
ECUADOR